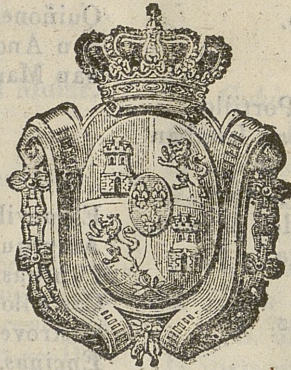


Núm. 91.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

del Martes 30 de Julio de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 1.ª de la Real orden de 10 del corriente mes, inserta en el suplemento al Boletín oficial del Sábado 13 del mismo número 84, ha verificado la division de la Provincia en los Distritos electorales que á continuacion se expresan.

Distrito electoral de Medina del Campo.

Medina del Campo,	Herreros (Despoblado),
Rodilana, Bobadilla	Lomoviejo.
Brahojos,	Moraleja de las Panaderas.
Campillo,	Pozal de Gallinas,
Carpio.	Romaguitardo.
Cervillego de la Cruz.	Ruvi de Bracamonte.
Dueñas.	San Vicente del Palacio.
Descarga María.	Velascálvaro.
Fuente el Sol.	Villanueva de las Torres,
Fuente la Piedra,	Villaverde.
Gomeznarro.	

Distrito electoral de La Seca.

La Seca,	Rodilana,
Serrada.	Villanueva de Duero.

Distrito electoral de Rueda.

Rueda.	Foncastin.
Carrioncillo,	Torrecilla del Valle.

Distrito electoral de la Mota.

La Mota,	Castromembibre.
Adalia,	San Cebrian de Mazote.
Benafarces.	Villalbarba,
Casasola de Arion.	

Distrito electoral de Tordesillas.

Tordesillas.	Berceruelo.
Bercero.	Marzales.

Matilla.	Velilla.
Pedroso.	Villamarciel.
San Miguel del Pino.	Villan de Tordesillas.
Torrecilla de la Abadesa.	Villalar.
Vega de Valdeironco.	Villavieja.
Velliza.	

Distrito electoral de Torrelabaton.

Torrelabaton.	Peñaflor.
Bamba.	San Salvador.
Barruelo.	San Pelayo.
Castrodeza.	Torrecilla de la Torre.
Gallegos.	Villasexmir.

Distrito electoral de Tiedra.

Tiedra.	Pedrosa.
Almaráz.	Urueña.
San Pedro del Atarce.	Villardefrades.
Pobladura.	Villavelli.

Distrito electoral de la Nava del Rey.

Nava del Rey.	Pollos.
---------------	---------

Distrito electoral de Alaejos.

Alaejos.	Fresno el Viejo.
Castrejon.	San Roman de la Hornija
Castronuño.	Siete Iglesias.
Cubillas.	Torrecilla de la Orden.
Evan de arriba.	Villafranca.
Evan de abajo.	

Distrito electoral de Olmedo.

Olmedo.	Llano de Olmedo.
Alcazaren.	Mojados.
Aguasal.	Muriel.
Almenara.	Puras.
Ataquines.	San Pablo de la Moraleja
Bocigas.	Ramiro.
Fuenteolmedo.	Salvador.
Honcalada.	Valviadero.
Honquillana.	La Zarza.
Hornillos.	

Distrito electoral de Portillo.

Portillo y su Arrabal.	Mejeces.
Aldea de San Miguel.	Pedrajas de Portillo.
Aldeamayor.	Pedrajas de San Esteban
Boecillo.	Parrilla.
Camporeondo.	Santiago del Arroyo.
Cojeces de Iscar.	San Miguel del Arroyo.
Isca.	Viana de Cega.

Distrito electoral de Pozaldez.

Pozaldez.	Ventosa de la Cuesta.
Matapozuelos.	Villálba de Adaja.
Valdestillas.	

Distrito electoral de Peñafiel.

Peñafiel.	San Mamés (Granja).
Canalejas.	Mombiedro (Granja).
Castrillo de Duero.	Olmos de Peñafiel.
Fompedraza.	Padilla de Duero.
Lángayo.	Quintanilla de arriba.
Manzanillo.	Rábano.
Molpcceres.	Torre de Peñafiel.

Distrito electoral de Cojeces del Monte.

Cojeces del Monte.	Quintanilla de abajo.
Aldealvar.	Santibañez de Valcorba.
Bahabon.	Sardon.
Campaspero.	Torrescárcela.
Montemayor.	Viloria.

Distrito electoral de Pesquera.

Pesquera.	Piñel de abajo.
Bocos.	Roturas.
Corrales.	San Llorente.
Curiel.	Valdearcos.
Piñel de arriba.	Valbuena de Duero.

Distrito electoral de Rioseco.

Rioseco.	Tamariz.
Berrueces.	Valdenebro.
Castromonte.	Valverde.
Montealegre.	Villabragima.
Moral de la Reina.	Villaesper.
Mudarra.	Villalba del Alcor.
Palacios de Campos.	Villamuriel.
Palazuelo de Vedija.	Villanueva de S. Mancio.

Distrito electoral de Morales.

Morales.	Villafrechós.
Cabreros del Monte.	Villagarcía.
Pozuelo de la Orden.	Villanueva de los Caba-
Santa Eufemia.	lleros.
Tordehumos.	

Distrito electoral de Valoria.

Valoria.	Boada (Granja).
Castro nuevo.	Muedra (Granja).
Cabezón.	Olmos de Esgueva.

Quiñones (Granja).	Villanueva de los Infan-
San Andres (Granja).	tes.
San Martin de Valveni.	Villarmentero.

Distrito electoral de Esguevillas.

Esguevillas.	Olivares.
Amusquillo.	Piña de Esgueva.
Canillas.	Torrefombellida.
Castrillo Tegeriego.	Villavaquerin.
Castroverde de Cerrato.	Villafuerte.
Encinas.	Villaco.
Fombellida.	

Distrito electoral de Cigales.

Cigales.	Mucientes.
Corcos.	Quintanilla de Trigueros
Cubillas de Santa Marta.	Trigueros.

Distrito electoral de Valladolid.

Valladolid.	Overuela.
Cestérniga.	Puenteduro.
Fuensaldaña.	Santovenia.
Laguna.	Zaratan.

Distrito electoral de Tudela de Duero.

Tudela de Duero.	Renedo.
Peñalva de Duero.	Traspinedo.
Fuentes de Duero.	Villavañez.
Herrera.	

Distrito electoral de Ciguñuela.

Ciguñuela.	Geria.
Arroyo.	Simancas.
Róbladillo.	Villanubla.

Distrito electoral de Villalon.

Villalon.	Herrin.
Cuenca de Campos.	Villacid.
Ceinos.	Villafrades.
Bustillo de Chaves.	Villanueva de la Condesa
Fonihoyuelo.	Villabaruz.
Gaton.	

Distrito electoral de Mayorga.

Mayorga.	Castroponce.
Becilla de Valderaduey.	Urones.
Castrobol.	

Distrito electoral de Vega de Rioponce.

Vega de Rioponce.	Santerbás.
Cabezón de Valderaduey	Saelices.
Gordaliza de la Loma.	Villabamete.
Oteruelo de Campos.	Villacreces.
Melgar de arriba.	Villacarralon.
Melgar de abajo.	Villalba de la Loma.
Monasterio de Vega.	Zorita de la Loma.

Distrito electoral de Bolaños.

Bolaños.	Quintanilla del Molar.
Aguilar de Campos.	Roales.
Barcial de la Loma.	Valdunquillo.
La Union.	Villalan de Campos.
Pajares de Campos.	Villavicencio.

Lo que comunica á V. para su conocimiento, el de los Electores y demas efectos consiguientes. Valladolid 27 de Julio de 1844. — El Presidente, Laureano de Arrieta. — Dionisio Enriquez. — Dionisio Nieto. — Tomás Rueda. — Antonio Santana — Mariano Mata Jaques — Manuel Fernandez Montealegre. — Manuel Quintero. — Manuel Gusano. — José María Cano, Secretario. — Señores Alcalde y Ayuntamiento constitucional de...

Núm. 167.

Real orden recomendando la suscripción al Boletín oficial de Minas.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministro de la Gobernacion de la Península me ha sido comunicada con fecha 12 del actual la Real orden siguiente:

En vista de la notoria conveniencia de dar toda la posible publicidad, no solo á las disposiciones que se adopten por el Gobierno para el mejor servicio de la industria de Minas, sino tambien á todos los descubrimientos mas notables, adelantos y estadística de este importante ramo de la riqueza pública, S. M. se sirvió mandar por Real orden de 5 de Marzo último que la Direccion general de Minas publicase un nuevo *Boletín oficial*, dándole la forma y estension mas acomodadas al objeto; y á fin de lograr todas las ventajas que S. M. se propone por este medio se ha servido igualmente resolver que los Gobiernos políticos se suscriban al expresado Boletín oficial, y que se recomiende hacer lo mismo á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, observándose y cumpliéndose las disposiciones del Gobierno y de la Direccion general del ramo que en él se publiquen por todos aquellos á quienes corresponda como si les fueran comunicadas directamente, para que por todos conceptos se obtengan los buenos resultados de una publicacion tan útil como necesaria en el actual estado de las industrias mineras y metalúrgica de España.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos y á fin de que puedan suscribirse al Periódico que cita la Real orden inserta. Valladolid 20 de Julio de 1844. — Laureano de Arrieta.

Núm. 168.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden siguiente:

El Señor Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Presidente de la Junta suprema de Sanidad lo siguiente:

„S. M. la REINA ha tenido á bien acceder á la instancia de la Condesa viuda de Nara, en la que pide la traslacion de los restos mortales de su esposo el Teniente general Don Joaquin María Velarde, desde esta Capital donde falleció el año de 1840 á la Ciudad de Oviedo, siempre que á la exhumacion del cadáver resulte que sus huesos se hallan disecados y exentos de toda putrefaccion.”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se publica para los efectos oportunos. Valladolid 26 de Julio de 1844. — Laureano de Arrieta.

Núm. 169.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo me hace presente en comunicacion de 20 del actual, que siendo conducido por tránsitos de Justicia Francisco Lopez, desde el pueblo de Boadilla del Monte á disposicion del Señor Gefe político de Lugo, consiguió fugarse en el pueblo de Camponaraya, de aquel partido judicial; en su virtud los Alcaldes de esta Provincia y empleados de Proteccion y Seguridad pública, procurarán descubrir su paradero, y caso que consigan su captura le pasarán con la debida seguridad á disposicion de dicho Señor Juez de Villafranca del Bierzo. Valladolid 26 de Julio de 1844. — Laureano de Arrieta.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués. — En la causa criminal que en este Tribunal se sigue en averiguacion de los autores del robo ejecutado á Francisco Blanco, del Concejo de Mieres en Asturias, en el sitio titulado el Robladar, término de San Pelayo, de esta jurisdiccion, al caminar con dos caballerías para tierra de Medina á cargar vino, por dos hombres desconocidos, he proveido un auto mandando oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que se sirva comunicarlo con las señas de los ladrones y efectos robados, en el Boletín oficial, encargando á los Alcaldes de los pueblos de su Provincia la prision y remision á este Juzgado de los ladrones en el caso de ser habidos, y de quedar asi verificado me lo participará por medio del correspondiente oficio. Dios

guarde á V. S. muchos años. La Mota Julio 16 de 1844. — Alvaro Lezcano. — Señor Gefe político de Valladolid.

Señas de los Ladrones.

Un hombre vestido con pantalon azul, chaqueta negra, con zapatos.

El otro con pantalon rayado de casiana, tambien con chaqueta, oyoso de viruelas, y con zapatos.

Efectos robados.

De catorce á quince duros en toda clase de moneda. — Dos machos, el uno rojo, de bastante alzada, con una sobre mano á la mano derecha, ya cerrado. — El otro pelo negro, capado, de alzada alta, de siete años. — Una capa paño rojo de buen uso. — Unas alforjas y en ellas una bota. — Un poco de tocino. — Y cinco mantas de cubierta con una reata.

Insértese. = Laureano de Arrieta.

ANUNCIOS.

El Dr. Don José Sacristan, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, Juez Subcolector de Expolios y vacantes.

Por el presente se hace saber: Que en trescientos noventa y tres reales diez y siete maravedis, mitad de la tasacion, y con la carga de sernas, está hecha postura á un erial sito en la jurisdiccion de Rodilana, y pago del camino de Ventosa, de mil quinientos setenta y cinco estadales, que linda al cierzo con majuelo y tierras de Eladio Lorenzo, al Gallego con tierra de herederos de Francisco Ampudia, y los demas notorios, correspondiente al Real Expolio; quien quisiere mejorar dicha postura, acuda al oficio del Escribano interino de dicho ramo Don Pedro de Solis Ramos, en la calle Real de Búrgos, número 83, el dia 4 del mes próximo de doce y media á una de la tarde señalado para su remate. Dado en Valladolid á 24 de Julio de 1844. — Dr: Don José Sacristan. — Por mandado de su Señoría, Pedro de Solis Ramos.

El Intendente militar del 7.º Distrito.

Terminando la contrata del asiento del Hospital militar de la Plaza de Málaga en fin de Diciembre del año actual, he dispuesto llamar licitadores para subastar dicho servicio por el término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse acudan á verificarlo; en el concepto, de que la referida subasta se verificará en un solo remate el dia 30 de Agosto próximo y hora de las doce

de su mañana en mi despacho sita en la Placeta del Escudo del Cármen, núm. 3. Granada 12 de Julio de 1844. — Antonio Gutierrez de Tobar. — Justo German de Nágera, Secretario.

Empresa del Canal de Castilla. — Direccion Local. — El dia 16 de Agosto próximo se cortarán las aguas del Canal para hacer en él las reparaciones necesarias, y en su virtud los dueños de barcas particulares dirigirán estas para su conservacion al punto llamado de las Gatillas como es de costumbre.

Debiendo conservarse en el Canal las aguas del rio Carrion desde el punto de Calahorra hasta el soto de Albueros para la conduccion de materiales á las obras del ramal de Campos, se previene á los arrendatarios de los artefactos intermedios, que pueden elegir entre aprovechar las aguas sobrantes sin opcion á rebaja alguna de la renta, ó dejar de trabajar absolutamente, haciéndoseles en su consecuencia los abonos por faltas á que tengan derecho; en la inteligencia de que para el primer caso deben tener entendido que no pueden contar con mas aguas que las del rio Carrion, y que la navegacion de los barcos de conduccion de materiales será muy activa. Valladolid 22 de Julio de 1844. Miguel de Imáz.

Se halla vacante el partido de Cirujano del lugar de Aldea de San Miguel, partido de Olmedo, dista cuatro leguas de la capital, se compone el vecindario de ciento y ocho vecinos, y paga cada uno veinte y cuatro rs. anuales, las viudas sin familia por mitad, igualmente los huérfanos, ocho reales por cada parto, los malos partos por mitad y por separado los golpes de mano airada; se resuran muchos en sus casas, y cada uno le paga ocho celemines de trigo: las solicitudes se dirigirán, francas de porte, á la Secretaría de este Ayuntamiento constitucional hasta el dia 15 de Agosto en cuyo dia se proveerá.

AVISO DE ESTA REDACCION.

Los Ayuntamientos de la mayor parte de los pueblos de esta Provincia se hallan en descubierto en el pago del Boletín oficial por los dos trimestres vencidos en fin de Junio de este año. La Redaccion espera lo verifiquen en el término de quince dias, pues de lo contrario se verá precisada á pedir al Señor Gefe Politico se expidan los apremios contra los pueblos morosos.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 30 de Julio de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NÚM. 710.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una tierra que en término de Valdestillas perteneció á la Fábrica de su Iglesia, retasada en 577 rs.; y rematada en lo mismo.

La 1.^a suerte de 5 en que se dividió una heredad de tierras en término de Villagarcía que perteneció á los Beneficios de la misma, tasada dicha suerte en 5,619 rs., y rematada en 6,000.

La 2.^a suerte de id., tasada en 5,263 rs. 17 mrs., y rematada en 5,500.

La 3.^a suerte de id., tasada en 6,127 rs. 17 mrs., y rematada en 6,600.

La 4.^a suerte de id., tasada en 7,264 rs. 17 mrs., y rematada en 8,000.

La 5.^a suerte de id., capitalizada en 9,300 rs.; y rematada en 9,340.

Una casa en Medina del Campo, calle de Salamanca, de la Colegiata de la misma, retasada en 4,100 rs., y rematada en 4,225.

Otra id. en Rioseco, calle del Pozo, núm. 7, que perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma, tasada en 2,475 rs., y rematada en 2,480.

Otra id. en id. en la misma calle, núm. 10, y de la misma procedencia, tasada en 2,475 rs., y rematada en 2,480.

Una panera y lagares en Villabañez que pertenecieron á la Iglesia, tasados en 5,995 rs., y rematados en 6,000.

Una heredad de tierras en los términos de Matilla, Velliza y el Pedroso que perteneció á la Receptoría de Santa Maria de Tordesillas, tasada en 27,000 rs., y rematada en 27,360.

Una casa en Rioseco, calle de San Roque, núm. 2, que perteneció á la Cofradía del Rosario de la misma, tasada en 2,500 rs., y rematada en 2,505.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841, Valladolid 23 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 711.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de la finca nacional que á continuacion se expresa el dia y hora siguiente, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 5 de Setiembre de once á once y media.
Escribano Lopez Barban.

Una heredad de tierras en término de Olmos de Esgueva que perteneció al Beneficio y Corato del mismo; consta de 113 pedázos, que hacen 108 obras 479 estadales; vale de renta anual 28 fanegas de morcajo, 28 fanegas de cebada y 168 rs. 17 mrs.; y en venta, segun la tasacion pericial 53,345 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 30,255. No consta tenga cargas, y su arriendo venne en 1845.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y hora referida; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía y por consiguiente que el importe en quede rematada y adjudicada se satisfará á papel y metálico en 5 plazos iguales de un año cada uno, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre del año de 1841 y el 5.º de la Instruccion de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.º y 6.º de la instruccion referida. Valladolid 25 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de segundo remate.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de la finca que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y hora que se dirá en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 15 de Agosto de once y media á doce.
Escribano Herrero.

Una casa en esta Ciudad y su calle de San Esteban, que perteneció á la Obra pía de Doña Manuela Tapia, señalada con el núm. 28 nuevo y 2 viejo; consta de piso natural distribuido en portal de entrada, cuadra, dos cocheras y caja de escalera, piso entresuelo, principal y segundo, de solana y cubierta de tejado; su figura es la de un exágono en el que están comprendidos 2,424 pies cuadrados de superficie: vale de renta anual 500 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 21,750 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 11,250. No consta tenga cargas ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y hora citada; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en cinco plazos iguales de un año cada uno, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre del año de 1841 y el 5.º de la Instruccion de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.º y 6.º de la instruccion referida. Valladolid 23 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrilie.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de tercer remate.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primero ni segundo remate la subasta de la finca que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para otro nuevo, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion, el dia y hora siguientes,

en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en la Cabeza de Partido donde radica la finca ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Comun, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 15 de Agosto de once á once y media.
Escribano Gonzalez.

Unas aceñas que en término de la villa de Olivares y orilla derecha del rio Duero próximo al puente de Quintanilla de Abajo, se hallan proindiviso entre el Excmo. Señor Conde de Polentinos y el Cabildo Catedral de esta Ciudad, las cuales consisten en un local con dos altos, el uno destinado á las ruedas hidráulicas y máquinas de dos piedras, y el otro á la elaboracion de las harinas, con su cubierta de tejado formada de atirantados de madera; sus fabricas son de mampostería concertada y de sillería, la entrucha, el tajamar, y el arco ó bóveda que contiene las cammas y piso superior, cuyas fabricas se hallan en muy buen estado, como asi bien la presa que ha sido nuevamente construida con los lavaderos de sillería amachambrada y engarapada, la cual su mitad corresponde á esta finca, y la otra mitad á D. Millan Alonso y á D. Juan José de la Riba, por ser dueños de otra aceña y molinos de papel que se hallan situados en la orilla opuesta; produce de renta anual la parte que corresponde al Cabildo 1,050 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 23,625 rs. No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan hacer las proposiciones que les convengan á las Casas Consistoriales de esta Capital en el dia y hora referida; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía y por consiguiente al importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en 5 plazos iguales de un año cada uno, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre del año de 1841 y el 5.º de la Instruccion de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.º y 6.º de la instruccion referida. Valladolid 23 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrilie.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de remate por retasa.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de las fincas que á continuacion se expresan, sirviendo de tipo la cantidad en que han sido retasadas, el dia y horas que se dirán, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con

mi asistencia y citación del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes nacionales ó persona que le respresente, citacion de los Procuradores del Comun y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 15 de Agosto de doce á doce y cuarto.
Escribano Noriega.

Una heredad de tierras que en Muriel perteneció á la Ermita de los Remedios; consta de 40 pedazos, que hacen en junto 41 obradas 296 estadales: vale de renta anual 24 fanegas de pan mediado trigo y cebada, y ha sido retasada para su venta en 4730 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848.

Id. de doce y cuarto á doce y media.
Escribano Cospedal.

Una tierra que en término de Tordesillas perteneció á la Ermita de San Vicente de la misma, de cabida de 3 higuadas 86 estadales: vale de renta 25 rs.; y ha sido retasada para su venta en 240 rs. No consta tenga cargas ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas que se citan; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 22 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de terceros remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primeros ni segundos remates la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido señalar para terceros remates, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y en las Cabezas de partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 15 de Agosto de doce y media á una menos cuarto. Escribano Cabrejas.

Una heredad de tierras y eras que en término de Palazuelo de Bedija perteneció á los Beneficios de la Iglesia; constan las tierras de 13 pedazos, que hacen 18 obradas 215 estadales, y la era de 90 estadales: valen de renta anual 24 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 7,933 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una menos cuarto á una.
El mismo Escribano.

Una casa en la Mudarra y su calle de la Fuente, que perteneció á la Iglesia de nuestra Señora del Rosario; comprenden sus lados una superficie de 1,153 pies, de los que 721 corresponden á la casa y 432 á un corral: vale de renta anual 65 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 940 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 3 de Setiembre de este año.

Id. de una á una y cuarto.
Escribano Herrero.

Una panera en Valverde de Campos, al camino Real, que perteneció á la Cofradía de San Antonio Abad; comprenden sus lados una superficie de 1848 pies: vale de renta anual 50 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,125 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de una y cuarto á una y media.
Escribano Santos.

Una casa en Valverde de Campos y su calle Cerrada, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia; comprenden sus lados una superficie de 1,684 pies, de los cuales 720 corresponden á la casa, 592 á un pajar y 372 á un corral: vale de renta anual 100 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,250 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de una y media á dos menos cuarto.
Escribano Cospedal.

Una panera en Cabrereros del Monte que perteneció á la Cofradía de Animas; comprenden sus lados una superficie de 324 pies; no consta la renta que produce por lo que no ha podido capitalizarse: y vale en venta, segun la tasacion pericial 750 rs. No tiene cargas.

Id. de dos menos cuarto á dos.
Escribano Gonzalez.

Una tierra en término de Villabrágima que perteneció á la Catedral de Leon, de cabida de 10 obradas 25 estadales: vale de renta anual 9 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 2,008 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan

á los parages señalados el dia y horas referidas, en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metalico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 23 de Julio de 1844.=Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de nuevo remate.

No constando haberse celebrado en el Partido judicial de Valoria la doble subasta de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, se ha servido anular el remate celebrado en 25 de Abril último y señalar para otro nuevo sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion el dia y hora siguiente, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en la Cabeza de Partido donde radican las fincas, ante su Juez de

primera instancia, asistencia del Administrador Subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 17 de Agosto de once á once media, dos fincas á cuarto de hora cada una.

Escribano Cabrejas.

Una casa molinera sita en Castronuevo, y su calle titulada del Racionero, que perteneció á las Monjas de San Quirce de esta Ciudad, su figura es la de un poligono irregular de ocho lados, en el que están comprendidos 3,323½ pies, de los cuales 816 corresponden á la casa ó parte edificada y los restantes al corral: vale de renta anual 44 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 990 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1.º de Octubre próximo.

Una bodega en dicha villa, de la misma pertenencia, de 72 pies de largo 12 y medio de ancho: no produce renta alguna por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 560 rs. No tiene cargas.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convenga á los parages señalados el dia y horas citadas; en el concepto de que el valor en que queden rematadas y adjudicadas ha de satisfacerse en papel y en nueve plazos de un año cada uno. Valladolid 22 de Julio de 1844.=Francisco Lopez Villabrille.

Una casa en Valverde de Campos y su calle Carra, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia; comprende sus labores una superficie de 1,884 pies, de los cuales 780 corresponden á la casa, 992 á un corral y 112 á un corral: vale de renta anual 100 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 250 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El de una y media á dos meses cuarto. Escribano Corpedal.

Una finca en Cortijos del Monte que pertenece á la Colegiata de Anaya; comprende sus labores una superficie de 374 pies; no consta de renta que produce por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 250 rs. No tiene cargas.

El de una y media á dos meses cuarto á dos. Escribano Gonzalez.

Una finca en término de Villabrille que pertenece á la Catedral de Leon, de cabida de 10,000 pies, de las cuales 9,116 corresponden á la casa, 884 á un corral y 100 á un corral: vale de renta anual 2,008 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 2,008 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1840; pero el comprador solo respalda los tres primeros años.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Julio de 1844.

Núm. 79.

Real Decreto mandando continúen los Colegios de Abogados y se establezcan en donde no los haya.

Real orden prohibiendo la imposición de arbitrios sobre las especies de consumos.

Núm. 80.

Estatutos de la Empresa del Camino de hierro de María Cristina de Madrid á Alicante.

Núm. 81.

Real orden mandando se formen y remitan á la Superioridad relaciones de los haberes personales de los individuos que componen el Clero Secular.

Núm. 82.

Real orden declarando que el conocimiento y fallo en primera instancia de las causas é incidencias sobre aprehensiones de Sal corresponde á los Intendentes Suldelegados en todo el término de su jurisdicción.

Núm. 83. (Suplemento.)

Real Decreto disolviendo el Congreso de Diputados y convocando nuevas Córtes para el 10 de Octubre de este año.

Núm. 84.

Décimas para el sorteo de Soldados.

Núm. 85.

Real orden mandando que para el día 31 del presente mes de Julio esten ocupando sus destinos

todos los empleados en los Gobiernos políticos que se hallen ausentes.

Núm. 86.

Real orden sobre el modo de satisfacer los haberes á los Jefes y Oficiales en situación de reemplazo que se encuentran en los Depósitos ó fuera de ellos.

Núm. 87.

Ley electoral.

Núm. 89.

Real orden prohibiendo el uso de armas sin licencia.

Otra sobre el convenio que ha celebrado el Gobierno con el Banco español de San Fernando para el puntual pago del crédito abierto por él.

Núm. 90.

Real orden eximiendo á esta Provincia del pago de la cuarta parte de los gastos con que tenia que contribuir para la construcción de la Carretera general de Valladolid á Leon y se apliquen á la de Salamanca los arbitrios que estaban concedidos con este objeto.

Otra aprobando las proposiciones hechas para la construcción de la Carretera de Valladolid á Leon.

Núm. 91.

Circular señalando los Distritos electorales de esta Provincia.

Real orden recomendando la suscripción al Boletín oficial de Minas.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Julio de 1844.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Julio de 1844.

Núm. 79.

Real Decreto mandando contener los Colegios de Abogados y se examinen en donde no los haya. Real orden prohibiendo la imposición de arditos sobre las especies de escamotas.

Núm. 80.

Real orden sobre el modo de satisfacer los haberes á los Gales y Oficiales en situación de retiro, para que se encuentren en los Depósitos á fueras de ellos.

Núm. 81.

Estadísticas de la Empresa del Camino de Hierro de María Cristina de Madrid á Alicante.

Núm. 82.

Lea electoral.

Núm. 83.

Real orden mandando se formen y remitan á la Superioridad relaciones de los haberes percibidos de las Indiferentes que componen el Clero Secular.

Núm. 84.

Real orden prohibiendo el uso de armas sin licencia. Otra sobre el convenio que ha celebrado el Gobierno con el Estado español de San Fernando para el puntual pago del rédito abierto por él.

Núm. 85.

Real orden declarando que el conocimiento y fallo en primera instancia de las causas é incidentes sobre aprehensiones de Real corresponden á los Intendentes Subdelegados en todo el término de su jurisdicción.

Núm. 86.

Núm. 87. (Suplemento)

Real Decreto haciendo el Congreso de Diputados y convocando nuevas Cortes para el 10 de Octubre de este año.

Real orden eximiendo á una Provincia del pago de la cuarta parte de los gastos con que tendrá que contribuir para la construcción de la Carrera general de Valladolid á Leon y se aplican á la de Salamanca los arbitrios que estaban concebidos con este objeto.

Núm. 88.

Decimas para el sueldo de Soldados.

Otra aprobando las proposiciones hechas para la construcción de la Carrera de Valladolid á Leon.

Núm. 89.

Núm. 90.

Real orden mandando que para el día 31 del presente mes de Julio estas ocupando sus destinos.

Circular señalando los Distritos electorales de esta Provincia. Real orden recomendando la suscripción al Boletín oficial de Minas.